



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2024 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CORRESPONDIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN RESPECTO A SU OPERATIVIDAD CON MOTIVO A LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR LA CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA MEXICANA, PREVISTA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DIRIGIDO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA, PALENQUE Y PÚBLICO EN GENERAL. -----

----- CONSIDERANDO -----

- I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. -----

- II. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a la Circular número SH/CGRH/0037/2024, de fecha 03 de septiembre de 2024 suscrita por la Lic. Mirna Sofía Cortés Herrera, Encargada de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, por medio de las que dispone:

“Por instrucciones superiores, con la facultad que me confiere el artículo 3, fracción XIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con fundamento en el artículo 25 de La Ley del Servicio Civil y los Municipios del Estado de Chiapas; así como lo establecido en el artículo 21 del Código de la Hacienda Pública para del Estado de Chiapas, me permito comunicarles que se autorizan como suspensión de labores los días viernes 13, sábado 14 y lunes 16 de septiembre de 2024, como motivo de la celebración de la Independencia Nacional, para todo el personal al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas; por lo que solicito hacerlo extensivo a todo el personal adscrito a ese Organismo, debiendo establecer las guardias necesarias para la adecuada atención de los asuntos que por la naturaleza de sus atribuciones así lo exija.”



Por las consideraciones antes mencionadas, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO GENERAL

PRIMERO: Durante los días **13 trece y 16 dieciséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro** las y los servidores públicos adscritos a los Centros de Conciliación de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y Palenque, **disfrutarán de la suspensión de labores con motivo a la conmemoración de la Independencia de México**, en consecuencia, se suspenderán las labores para el personal adscrito a los Centros de Conciliación referidos con anterioridad. - - - - -

No omito mencionar que el personal administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado, deberá establecer las guardias correspondientes para la adecuada atención de los asuntos que por naturaleza de sus atribuciones así lo exijan, en los términos del Considerando del presente Acuerdo. - - - - -

SEGUNDO: Durante el periodo comprendido por los días **13 trece y 16 dieciséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro**, **no se computarán plazos y términos procesales**, reanudándose los mismos el día **martes 17 diecisiete de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro**. - - - - -

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación. - - - - -

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas y 13 fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial. - - - - -

Así lo acordó y firma la Licenciada **SÁNDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA**, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los seis días del mes de septiembre del año **dos mil veinticuatro** - - - - -